EY TAX Flash

Multas por incumplimiento de obligaciones laborales impuestas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Derivado de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, que entró en vigor el 1° de diciembre de 2012, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha incrementado sus visitas a las empresas a efecto de detectar posibles faltas a la legislación laboral en materia de cumplimiento de obligaciones y condiciones generales de trabajo. Durante estas visitas la Secretaría podría identificar inconsistencias y, en su caso, imponer multas que van **de los $3,364.50 hasta los $336,450.00.**

Dentro de las obligaciones que algunos patrones incumplen y que frecuentemente son observadas por las autoridades se encuentran las siguientes:

- En el caso de **Riesgos de Trabajo**, cuando algún trabajador tiene un accidente, el patrón está obligado a dar un aviso por escrito o por medios electrónicos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Inspector del Trabajo y a la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de las 72 horas siguientes del accidente ocurrido.

- Integración de las comisiones mixtas que establece la Ley Federal del Trabajo, como son:

EY

Construyendo un mejor entorno de negocios

Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad. El objetivo de esta comisión es aumentar la productividad, optimizando los factores humanos, materiales y financieros. Las empresas con más de 50 trabajadores deberán constituir esta Comisión.

Comisión Mixta de Seguridad e Higiene. Toda empresa o establecimiento deberá contar con las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene que juzgue necesarias, mismas que deberán estar compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades y así, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

- Observar el cumplimiento de las **Normas Oficiales Mexicanas** que resulten aplicables al centro de trabajo y que estén relacionadas con las obligaciones que establece la ley en esta materia.

El año pasado, las autoridades laborales realizaron más de 80 mil visitas de inspección, por esta razón, es importante que las empresas conozcan el total de sus obligaciones en materia laboral, identifiquen sus áreas de oportunidad y actúen de manera preventiva para solucionarlas.

Nos ponemos a sus órdenes para platicar cualquier inquietud sobre este y otros temas.

Contactos:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández
arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Zoe Gómez
zoe.gomez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite

www.ey.com/mx

© 2014 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asímismo, aunque procuramos brindarle información veráz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.